

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y COBERTURA

CIRCULAR Nro. (084)

22 JUL 2024

DE: secretaría de Educación Departamental de Nariño.

PARA: directivos docentes, docentes, directores de núcleo, coordinadores y enlaces de educación municipal, alcaldes y personal administrativo responsable de registrar información en Sistema Integrado de Matricula -SIMAT-.

ASUNTO: proceso auditoria fase I Ministerio de Educación Nacional - Matricula vigencia 2024

FECHA: 22 de Julio 2024

El proceso de matrícula escolar es muy importante porque es el conjunto de políticas, procedimientos y actividades, que permiten organizar la continuidad de los estudiantes antiguos y el ingreso de estudiantes nuevos en el Sistema de Educación Oficial del País, especialmente en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Nariño. Este proceso final de matrícula permite al departamento la ampliación de la cobertura educativa como respuesta a la necesidad de garantizar el derecho a la educación de las diversas poblaciones.

En virtud de lo anterior, la Ley 715 de 2001, artículo 5 confirió al Ministerio de Educación Nacional la obligación de definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector educativo; para el caso de la matrícula, se diseñó e implementó el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT); y se delegó en las Entidades Territoriales Certificadas: Departamentos, Distritos y Municipios la responsabilidad de administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa para suministrar a la Nación.

En esta perspectiva, la Ley 715 de 2001 en el artículo 6, señala las competencias de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y para el caso puntual, las de los Departamentos, donde tienen la responsabilidad de "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad (...)", (...) "6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación".

Por lo citado anteriormente, se requiere hacer el reporte de información de matrícula escolar por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y las No Certificadas, puesto que Ley 715 de 2001 estableció que los recursos financieros del Sistema General de Participaciones (SGP) se asignan de acuerdo con la población reportada y atendida en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), esta información permite al Ministerio de Educación Nacional establecer los criterios de distribución de recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo, para ello, el artículo 16, numeral 16.1., define "**población atendida**", en el cual contempla los numerales:

"16.1.1. Anualmente se determinará la asignación por alumno, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas que definirá la Nación, atendiendo, los niveles educativos (preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional (...).La asignación por alumno se multiplicará por la población atendida con recursos del Sistema General de Participaciones en cada municipio y distrito. El resultado de dicha operación se denominará participación por población atendida, y constituye la primera base para el giro de recursos del Sistema General de Participaciones".

En este sentido, la misma Ley 715 de 2001 en el artículo 96 refiere: "Será causal de mala conducta que la información remitida por las entidades territoriales para la distribución de los recursos del

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Sistema General de Participaciones sea sobrestimada o enviada en forma incorrecta, induciendo a error en la asignación de los recursos. Por ello, los documentos remitidos por cada entidad territorial deberán ser firmados por el representante legal garantizando que la información es correcta, de esta forma dicha información constituye un documento público con las implicaciones legales que de allí se derivan”.

Es importante recordar que la matrícula reportada por la entidad territorial a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), es la principal fuente de información para el giro de recursos y que realiza el Ministerio de Educación Nacional por concepto de la población atendida, **por tanto, la calidad y veracidad de la información reportada en el sistema es responsabilidad de los rectores o directores de los establecimientos educativos oficiales, conforme a lo establecido en el Artículos 6° de la Resolución 05862 de abril 29 de 2024.**

En este contexto, la oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, ha implementado estrategias para analizar la calidad de la información reportada en Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), que consiste en la implementación de una serie de reglas de validación, las cuales se debe corregir con el fin de mejorar la calidad y oportunidad de la información, para la asignación presupuestal.

Para dicho proceso se adjunta a la presente circular las bases de datos de las inconsistencias encontradas, las cuales deben ser ajustadas en Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y emitir respuesta hasta el día **8 de agosto de 2024 a las 6pm**, al correo electrónico: elizabethbastidas@narino.gov.co, es importante aclarar que la hora y fecha establecida en esta circular, no será susceptible de cambio o plazos adicionales y la información recibida posterior al plazo fijado no se tendrán en cuenta. Las inconsistencias encontradas son las siguientes:

Cuadro No 1
Reporte inconsistencias verificadas de matrícula 2024 en SIMAT ETC Nariño

REGLA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	REGISTOS INCONSISTENTES
Matrícula Nuevos e Internados	Muestra de algunos estudiantes nuevos, que ingresaron en la actual vigencia y que no se encontraban en SIMAT en la vigencia 2023.	SIMAT, corte abril 30 2024	56
Duplicados	Registros con posible duplicidad según la información de identificación, fecha de nacimiento, municipio de nacimiento, nombres y apellidos	SIMAT, corte abril 30 2024	77
Grados	Registros con posibles inconsistencias de grados académicos entre la vigencia 2023 y 2024.	SIMAT, corte abril 30 2024	1.369
Edad	Identifica los registros de estudiantes en estado matriculado con edades atípicas.	SIMAT, corte abril 30 2024	2.785
Residencia	Identifica estudiantes matriculados en establecimientos educativos, cuyo lugar de residencia se encuentra en un lugar distante al establecimiento educativo.	SIMAT, corte abril 30 2024	243
Eficiencia	Identifica a estudiantes que aparecen como reprobados en el año 2023, pero en el año 2024 están registrados en el mismo grado o estudiantes reprobados en 2023 y se encuentran en el año 2024 en un grado superior.	SIMAT, corte abril 30 2024	7.117

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

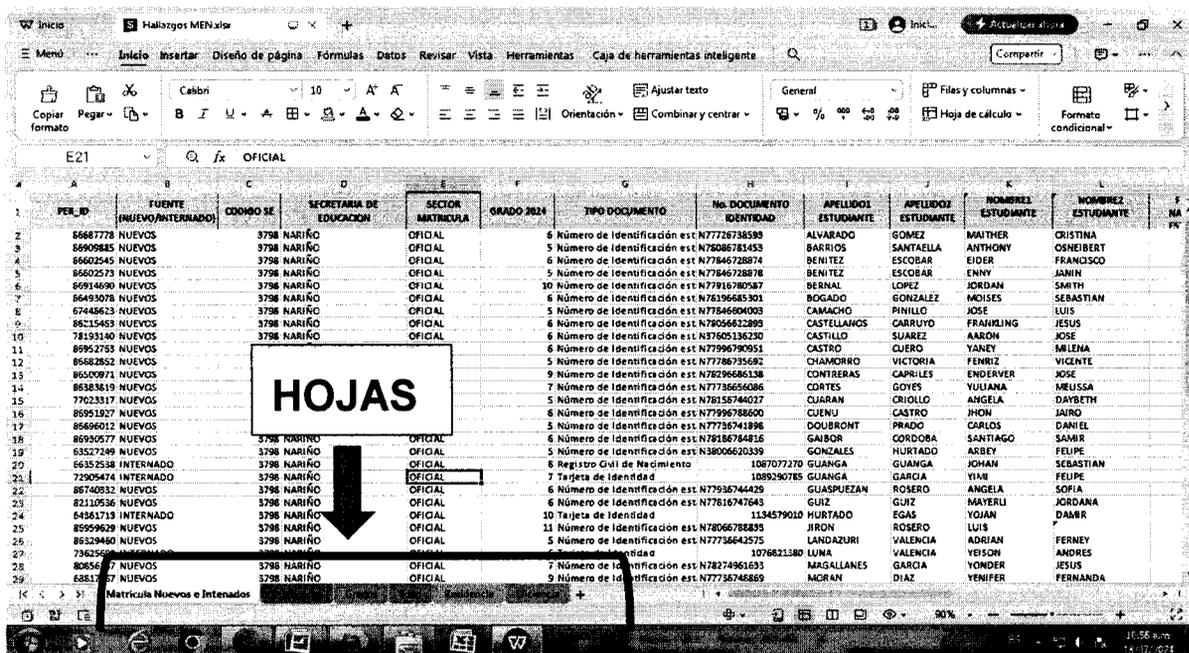
A continuación, encuentra el anexo No 1, en este se orienta el debido proceso a realizar para organizar la información y las inconsistencias.

Anexo No 1
Orientaciones para la organización y ajustes a la información

¿Cuál es el proceso a realizar?

En primera instancia es importante señala que no se debe modificar el archivo enviado

En el archivo enviado en Excel encuentra la información a ser verificada, la cual se establece en varias hojas, debe seleccionar cada una de estas, busca su municipio, institución educativa, sede o centros asociados.



A continuación, se describe el proceso a realizar, por cada una de las hojas

MATRÍCULA NUEVOS E INTERNADOS: para solucionar el hallazgo es necesario que el establecimiento educativo remita documento de identificación como tarjeta de identidad, registro civil, cédula de ciudadanía, certificado de cabildo, cédula de extranjería, permiso especial de permanencia, permiso de protección temporal, contraseña; en el caso de los registros con tipo de identificación NES, se debe enviar un documento donde se evidencie la información del estudiante y boletín de notas de cualquier período de la vigencia 2024.

DUPLICADOS: Verificar el número de documento, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombres y apellidos, con el fin de dejar un solo registro en SIMAT. **Es NECESARIO remitir el documento de identificación** como tarjeta de identidad, registro civil, cédula de ciudadanía, certificado de cabildo, cédula de extranjería, permiso especial de permanencia, permiso de protección temporal, contraseña; en el caso de los registros con tipo de identificación NES, se debe enviar un documento donde se evidencie la información como nombres y apellidos; además del documento de identificación se debe adjuntar **boletín de notas de cualquier período de la actual vigencia. La remisión del documento de identificación y boletín de notas es de OBLIGATORIO cumplimiento y debe ser legible, de lo contrario no es posible subsanar el hallazgo del Ministerio de Educación Nacional.**

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

GRADOS: Verificar el grado en el cual estuvo matriculado el estudiante en la vigencia 2023, con la vigencia 2024.

Ejemplo: Si un estudiante en la vigencia 2023 estuvo matriculado en grado 3, en la vigencia 2024 solo tiene dos posibilidades, las cuales son:

- a) En este año 2024, estar matriculado en grado 4 o
- b) En este año 2024, estar matriculado en grado 3, por pérdida de año.

No existe la posibilidad que en este año se encuentre matriculado en grado 1 o 2.

EDAD: verificar la fecha de nacimiento y grado reportado en SIMAT en la vigencia 2024, si es pertinente, realizar las actualizaciones en la plataforma SIMAT y en el archivo en la columna JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN seleccionar alguna opción de la lista desplegable

RESIDENCIA: realizar la corrección del lugar de residencia del estudiante, la cual debe ser coherente con el municipio de matrícula. **Ejemplo:** no es posible que un estudiante se encuentre matriculado en un establecimiento educativo ubicado en el municipio de Funes y su lugar de residencia sea Cali, departamento del Valle del Cauca.

EFICIENCIA: informar el motivo por el cual el estudiante reprobó en la vigencia 2023 y se matriculó en el año 2024 en un grado superior o estudiantes promovidos en 2023 y matriculados en 2024 en un grado igual o inferior.

NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA: En cada una de las hojas de los hallazgos (matrícula nuevos e internados, duplicados, grados, edades, residencia y eficiencia), existe una columna denominada JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN, en la cual debe seleccionar alguna opción de la lista desplegable.

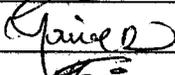
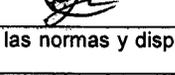
Se insta a los rectores y directivos docentes cumplirlo contemplado en el numeral 1.2.1 puntos 18 y 20 del anexo técnico de la Resolución 3842 de 2022 y de igual manera lo establecido en la Ley 1952 de 2019, "por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.", prestando especial observancia a los artículos 38, 39 y 46, que refieren a los deberes, prohibiciones y clasificación de las faltas disciplinarias aplicables a todo servidores público, so pena de incurrir en apertura de procesos disciplinarios por incumplimiento de funciones.

Cualquier inquietud o aclaración comunicarse con la profesional Universitaria de matrícula Elizabeth Bastidas, al correo electrónico: elizabethbastidas@narino.gov.co. Teléfono 7333737 ext. 264.

22 JUL 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Elizabeth Bastidas Profesional universitaria de Matrícula	22/07/2024	
Revisó: Maricel Cabrera Rosero Subsecretaria de Planeación Educativa y Cobertura	22/07/2024	
Aprobó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	22/07/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		